



## Aspectos prácticos de un proceso de fusión

“EL CAPITAL SOCIAL QUE SE HA DE RECONOCER A LOS SOCIOS EN LA NUEVA COOPERATIVA, GUARDA RELACIÓN CON EL PATRIMONIO REAL APORTADO Y NO TIENE POR QUÉ COINCIDIR CON EL CAPITAL QUE TENÍAN SUSCRITO EN LAS COOPERATIVAS FUSIONADAS”

Dada la creciente competitividad, y la globalización de la economía, resulta imprescindible gestionar eficientemente los recursos disponibles. Una forma de conseguirlo es dotando a las cooperativas de una dimensión adecuada que permita alcanzar un volumen significativo de operaciones utilizando un reducido número de elementos productivos: instalaciones, energía, personal, etc.

Los métodos habituales para ganar dimensión son la integración de cooperativas base en otras de segundo grado o bien la fusión. En ambos casos, los fines que se persiguen son idénticos, sin embargo, los métodos para conseguirlos, varían según el modelo.

La fusión es un proceso por el cual una o varias sociedades (en nuestro caso cooperativas) se extinguen traspasando la totalidad de sus patrimonios a otra entidad de nueva constitución o ya existente que los absorbe. La cooperativa absorbente, incorpora como socios a los que tenían esta condición en las sociedades absorbidas. Nuestra Ley de Cooperativas establece que el proyecto de fusión debe citar **“El sistema para fijar la cuantía que se reconoce a cada socio de las cooperativas disueltas, como aportaciones al capital social de la cooperativa nueva o absorbente”**. Este sistema se denomina **“tipo de canje”**.

El **tipo de canje** es el elemento técnico que permite a los socios mantener el valor patrimonial de sus participaciones **en función del patrimonio neto real** que cada uno de ellos aporta a la nueva sociedad. En consecuencia, su cálculo requiere determinar el **valor real de los patrimonios de las cooperativas fusionadas**. En el ejemplo propuesto, el tipo de canje que se debe aplicar a los títulos de cada cooperativa será:

Es decir, a cada uno de los socios de la Coope-

“EL TIPO DE CANJE ES EL ELEMENTO TÉCNICO QUE PERMITE A LOS SOCIOS MANTENER EL VALOR DE SUS PARTICIPACIONES EN FUNCIÓN DEL PATRIMONIO REAL QUE CADA UNO DE ELLOS APORTA A LA NUEVA SOCIEDAD. DEBE CITARSE EN EL PROYECTO DE FUSIÓN”

- **Tipo de canje A = Valor teórico título A / Valor teórico título C = 2,25 / 1,5 = 1,5 = 3/2**
- **Tipo de canje B = Valor teórico título B / Valor teórico título C = 1 / 1,5 = 0,66 = 2/3**

rativa A, se les reconocerán 3 euros en el capital social de la nueva Cooperativa C por cada dos que posean de la suya. Por el contrario, los socios de la Cooperativa B, deben aportar tres euros de su cooperativa para obtener dos de la nueva entidad.

El **valor teórico** unitario de cada título es el resultado de dividir el valor patrimonial de la cooperativa por el número de títulos en que está dividido su capital social.

**Ejemplo:** Supongamos que la Cooperativa A y la Cooperativa B deciden fusionarse constituyendo una nueva Cooperativa C. Cabe señalar lo siguiente:

- Para simplificar, asumiremos que las aportaciones a capital se acreditan, según lo previsto legalmente, mediante títulos nominativos de un euro de nominal.
- La Cooperativa A tiene una notable antigüedad por lo que los terrenos, al encontrarse valorados al coste de adquisición, no se ajustan al valor real de mercado. Se pone de manifiesto una corrección positiva de 125 euros.
- La Cooperativa B es de reciente creación y no requiere ningún tipo de revalorización. Sin embargo, su balance debe ser corregido por dos partidas: pérdidas a compensar en varios ejercicios por 50 euros (activo carente de valor real) y, adicionalmente, existe una sentencia por la que se la condena a abonar 50 euros a un trabajador por haber sufrido un accidente. Este importe no está registrado en contabilidad.

| Balance de Situación                  | Datos según balance |              |              | Correcciones |              | Valor patrimonio real |              |              |
|---------------------------------------|---------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-----------------------|--------------|--------------|
|                                       | Coop. A             | Coop. B      | Total C      | Coop. A      | Coop. B      | Coop. A               | Coop. B      | Total C      |
| <b>ACTIVO</b>                         |                     |              |              |              |              |                       |              |              |
| Inmovilizado                          | 600                 | 1.000        | 1.600        | 125          |              | 725                   | 1.000        | 1.725        |
| Pérdidas distribuir varios ejercicios | 0                   | 50           | 50           |              | (50)         | 0                     | 0            | 0            |
| Existencias                           | 800                 | 600          | 1.400        |              |              | 800                   | 600          | 1.400        |
| Deudores                              | 400                 | 350          | 750          |              |              | 400                   | 350          | 750          |
| Tesorería                             | 200                 | 150          | 350          |              |              | 200                   | 150          | 350          |
| <b>Total activo</b>                   | <b>2.000</b>        | <b>2.150</b> | <b>4.150</b> | <b>125</b>   | <b>(50)</b>  | <b>2.125</b>          | <b>2.100</b> | <b>4.225</b> |
| <b>PASIVO</b>                         |                     |              |              |              |              |                       |              |              |
| Capital social                        | 500                 | 750          | 1.250        |              |              | 500                   | 750          | 1.250        |
| Reservas                              | 500                 | 100          | 600          | 125          | (100)        | 625                   | 0            | 625          |
| <b>Patrimonio neto</b>                | <b>1.000</b>        | <b>850</b>   | <b>1.850</b> | <b>125</b>   | <b>(100)</b> | <b>1.125</b>          | <b>750</b>   | <b>1.875</b> |
| <b>Acreeedores</b>                    | <b>1.000</b>        | <b>1.300</b> | <b>2.300</b> |              | <b>50</b>    | 1.000                 | 1.350        | 2.350        |
| <b>Total pasivo</b>                   | <b>2.000</b>        | <b>2.150</b> | <b>4.150</b> | <b>125</b>   | <b>(50)</b>  | <b>2.125</b>          | <b>2.100</b> | <b>4.225</b> |
| Nº Títulos                            | 500                 | 750          | 1.250        |              |              | 500                   | 750          | 1.250        |
| Valor teórico título                  | 2,000               | 1,133        | 1,480        |              |              | 2,250                 | 1,000        | 1,500        |
| Tipo de canje                         | 1,351               | 0,766        | 1,000        |              |              | 1,500                 | 0,667        | 1,000        |
| Nº títulos Cooperativa C              | 676                 | 574          | 1.250        |              |              | 750                   | 500          | 1.250        |
| % sobre el capital social             | 40,00%              | 60,00%       | 100,00%      |              |              | 40,00%                | 60,00%       | 100,00%      |
| % sobre el patrimonio aportado        | 54,05%              | 45,95%       | 100,00%      |              |              | 60,00%                | 40,00%       | 100,00%      |

**“EL PATRIMONIO CONTABLE DEBE SER CORREGIDO PARA DETERMINAR EL PATRIMONIO REAL. EL PROCESO DE VALORACIÓN NO SIEMPRE ES FÁCIL. ESPECIAL ATENCIÓN MERECE LOS ELEMENTOS DE CARÁCTER INTANGIBLE COMO LAS MARCAS O EL FONDO COMERCIAL”**

Los datos sobre cada uno de los balances, junto con las correcciones a los mismos para determinar el valor del patrimonio real, se muestran a continuación: A la vista de los datos surgen los siguientes comentarios:

- El patrimonio contable debe ser corregido para determinar el patrimonio real que cada una de las cooperativas fusionadas aportan a la nueva entidad. No resulta razonable, por ejemplo, que los socios de la Cooperativa A tengan que asumir las pérdidas que mantiene la Cooperativa B en su balance, que serán cargadas en futuras liquidaciones.
- La determinación del patrimonio real, en nuestro ejemplo, la hemos obtenido de forma muy sencilla, pero esto no siempre es fácil. Excepcional cuidado merecen la valoración de elementos de carácter intangible como es el caso de las marcas o el fondo comercial. Las correcciones a los balances sirven para establecer el tipo de canje, pero no necesaria-

mente deben ser registradas contablemente, en especial las revalorizaciones, por sus consecuencias fiscales.

- **El capital social que se ha de reconocer a los socios en la nueva cooperativa, guarda relación con el patrimonio neto real aportado. No tiene por qué coincidir con el capital que previamente tenían suscrito en las cooperativas fusionadas.** En nuestro ejemplo la Cooperativa A aporta el 60% del patrimonio y no sería razonable que se reconociera a sus socios sólo el 40% del capital. Por el contrario, si mantenemos las cifras de capital que aparecen en los balances previos, a los socios de la Cooperativa B se le reconocería más capital social que a los de la Cooperativa A (750 euros frente a 500) cuando aportan menos patrimonio real. Resulta pues imprescindible reajustar las proporciones de capital social que cada cooperativa fusionada debe poseer de la nueva entidad. Esos reajustes vienen determinados por el tipo de canje.

*Nota:* Aquellas personas interesadas en recibir información adicional o plantear cualquier duda de auditoría o contabilidad, pueden visitar:

[www.auditprocess.com](http://www.auditprocess.com) o bien al **tl. 926311860**